



*Acuerdo de 29 de abril de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba **oferta de empleo público, parcial, en relación con la tasa de reposición regulada en el artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.***

De acuerdo a las previsiones contenidas en el apartado Uno.2.J) del artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, teniendo en cuenta la tasa de reposición al efecto, previa negociación con los órganos de representación del personal, el número de plazas que se aprueban como Oferta de Empleo Público, parcial del año 2016, para los cuerpos docentes universitarios y para profesores contratados doctores es de cuarenta y tres (43) para ser provistas por turno libre, de las cuales, en aplicación del mencionado precepto resulta obligado la reserva de seis (6) de ellas para ser provistas entre investigadores que hayan finalizado el Programa Ramón y Cajal y hayan obtenido el certificado I3.

Las cuarenta y tres plazas que se aprueban en la presente oferta son las siguientes:

- Seis (6) plazas de Profesor Contratado Doctor para tareas de Investigación para ser provistas entre investigadores que hayan finalizado el Programa Ramón y Cajal y hayan obtenido el certificado I3.
- Dieciocho (18) plazas de Profesor Titular de Universidad, como promoción de Profesores Contratados Doctores.
- Diecinueve (19) plazas de Profesor Contratado Doctor o bien de Profesor Titular de Universidad, en el marco de la estabilización del profesorado contratado.

Esta oferta de empleo lo es sin perjuicio de la que resulte de los procedimientos de promoción interna que no afectan, por lo tanto, a la tasa de reposición de esta Universidad, en aplicación de lo regulado en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su vigente redacción, así como de las plazas que puedan acumularse por la cesión de parte de la tasa de reposición de otros sectores a tenor de las previsiones del apartado Seis del artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016; que serán objeto de un acuerdo futuro.